INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LA MILAGROSA
NIT 800.175.385-3
Aprobado por Resolución No. 7329-6 de noviembre 24 de 2019 de Secretaría de Educación
Departamento de Caldas
Registro DANE: 117877000103 Secretaría de Educación 1877030002
Calle 11 No. 7 – 42 Tel: 8690150 TELEFAX: 8690066 VITERBO CALDAS

OTROSI ADICIÓN VALOR A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 05
PROCESO DE CONTRATACIÓN
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

OBJETO	Prestación de servicios de derecho de uso de software académico.
CONTRATISTA	APLICASOFTWARE S.A.S., identificada con NIT 901.149.079-0, empresa representada por MARÍA MARGARITA ESCOBAR GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.360.239 de Cúcuta.
IDENTIFICACIÓN	NIT 901.149.079-0
VALOR	Un Millón Novecientos Mil Pesos ($1.900.000) M/Cte.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Calendario académico 2026.
LUGAR Y FECHA DE INICIACIÓN	Viterbo, 29 de enero de 2026

Entre los suscritos a saber, **CONTRATANTE:** INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA, entidad pública identificada con NIT. 800.175.385-3, representada por MÓNICA ANDREA ROJAS ANDRADE identificada con cédula de ciudadanía número 29.542.239 expedida en Guacarí, en calidad de Rectora, nombrada para el efecto mediante Resolución No. 2898-6 del 04 de julio de 2025 y de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 26 de mayo de 2015, ordenadora del gasto del Fondo de Servicios Educativos. **CONTRATISTA**: APLICASOFTWARE S.A.S., identificada con NIT 901.149.079-0, empresa representada por MARÍA MARGARITA ESCOBAR GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.360.239 de Cúcuta; acordamos celebrar el presente otrosí de adición a contrato de prestación de servicios, previas las consideraciones que se describen a continuación:

1. Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MILAGROSA y APLICASOFTWARE S.A.S., celebraron contrato de prestación de servicios, siendo su objeto: Prestación de servicios de derecho de uso de software académico.

2. Que conforme el plazo de ejecución se estableció desde la firma del acta de inicio hasta la finalización del calendario escolar 2026.

3. Que el valor del mismo se pactó en la suma de Un Millón Novecientos Mil Pesos ($1.900.000) M/Cte.

4. Que el contrato no se ha agotado y se viene ejecutando en debida forma.

5. Que se hace necesario realizar una adición al contrato para realizar el cargue de información académica de años anteriores a la plataforma de Webcolegios, con el fin de facilitar la certificación de estudiantes y la consolidación del histórico de calificaciones en dicho sistema de información.

6. Que, para la adición del contrato, se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000008 de 10 de marzo de 2026.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios, suscrito entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MILAGROSA y APLICASOFTWARE S.A.S, por un valor de Novecientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte. ($950.000); en consecuencia, el valor total del contrato se establece en la suma de Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte. ($2.850.000).

CLÁUSULA SEGUNDA. SERVICIOS A SUMINISTRAR: El contratista se obliga para con la institución a realizar el cargue de información académica de años anteriores a la plataforma de Webcolegios, con el fin de facilitar la certificación de estudiantes y la consolidación del histórico de calificaciones en dicho sistema de información, de conformidad y dando cumplimiento a las actividades señaladas por el contratista en la propuesta técnica y económica, presentada. La institución suministra la información y el contratista realiza el cargue de la misma al sistema. Quedando la plataforma funcional para descargar certificados, y notas de estudiantes de los años anteriores.

CLÁUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor adicionado al contrato, se subordina a las apropiaciones presupuestales de lugar, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000008 de 10 de marzo de 2026, que lo adiciona.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El pago del valor del presente Otrosí, se realizará en un solo pago, una vez la institución reciba a satisfacción los servicios contratados a través del presente otrosí de adición valor.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma entre las partes y la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso por parte de la institución educativa.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: Las demás estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios que se adiciona, continúan vigentes en lo que no resulten contrarias al presente Otrosí.

Para constancia, se firma en Viterbo, Caldas, a los 12 días del mes de marzo del año 2026.

MÓNICA ANDREA ROJAS ANDRADE
Contratante

MARÍA MARGARITA ESCOBAR GÓMEZ
Contratista R/L

LUZ MERY MARTÍNEZ GÓMEZ
Supervisora